Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-**2018-00308**-00*
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EYLEEN RUTH SOTO NIEVES y Otro

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el despacho accede a la solicitud y requiere nuevamente al secuestre designado, en los mismos términos del 25 de abril de 2022.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al secuestre designado en este proceso Sociedad ALC CONSULTORES S.A.S., para que se sirva en forma inmediata a rendir informe detallado de su gestión, como secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-138102 según diligencia de secuestro llevada a cabo el 18 de febrero de 2022 y demás solicitados por la parte actora.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese por el medio más expedito y remítasele copia de este auto y de la comunicación antes enviada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **038** de **NOVIEMBRE 17 de 2022**, a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f51d6c66ec5d02cee605cf51af690db186e68f6dd50747cfdf1048b427dbd3**

Documento generado en 16/11/2022 07:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica